

sesenta y nueve.—Benito Juárez.—Al C. José María Iglesias, ministro de Gobernación.

La defensa hecha por el Lic. José María Quiles nombrado defensor de oficio de Morelos, por el Provisor Dr. D Félix Flores Alatorre, no obstante de que se le concedió un tiempo muy angustiado para hacerla, es una pieza que honra á su autor; el lector la conocerá al fin del tomo no insertándola en el lugar respectivo, por ser demasiado extensa.

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien declarar lo siguiente:

Artículo único. Queda definitivamente erigido en Estado de la Federación con el nombre de MORELOS la porcion de territorio del antiguo Estado de México comprendido en los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonaca-tepec, Tetecala y Yauytec, que formaron el tercer distrito militar creado por decreto de 7 de Junio de 1862.

TRANSITORIO

Salas de sesiones del Congreso de la Union.—México. Abril 16 de 1869.—Votos. Leamas diputado vice-presidente.—Vazquez diputado secretario.—Junio de 1862. Por tanto, mandó se imprimiera, publicara, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo Federal en México, á los diez y siete dias del mes de Abril, de mil ochocientos

indulto amplísimo, sin exijir en él las restricciones contenidas en los anteriores. Esta disposición tuvo tambien por objeto, calmar en algo la excitacion producida en todos los habitantes por la muerte de Morelos y evitar en cuanto fuese posible la profunda indignacion que causó en el animo de los independientes. Este indulto está concebido en los siguientes términos.

Bando del indulto publicado en esta capital el 22

CAPITULO X.

GOBIERNO COLONAL.

(Continuacion.)

SUMARIO.

1. Providencias de Calleja. --2. Bando. --3. Estado de la revolucion á la muerte de Morelos. --4. Marcha del Congreso, Gobierno y Tribunal de Justicia á Tehuacan.
5. Se nombran suplentes para el Congreso y Tribunal. --6. Disposiciones del Congreso. Expulsion de los carmelitas. --7. El teniente general Martinez y el coronel Teran. Disgustos. Exitacion. --8. Es disuelto el Congreso. Prision de los diputados y otras personas. Creacion de la comision ejecutiva. Plan de Teran. Sus resultados. D. Nicolás Bravo. --9. La Junta de Michoacan es disuelta por Anaya. Creacion de la de Jaugilla. El general Rayon. Disgustos de éste y Bravo. --10. Fuga del Dr. Cos y padre Navarrete de su prision de Atijo. Sucesos posteriores del Dr. Cos hasta su muerte. Juicio sobre este personaje. Bustamante y Alaman. Rasgos biográficos del Dr. Cos. --11. Llega á Veracruz el jefe realista Miyares. Sus operaciones en esta provincia. Id. de Llorente en Mizantla. --12. Los Llanos de Apam. Su comandante D. Manuel de la Concha. --13. Bate Teran á Barradas. --14. Prision y muerte de D. Francisco Rayon. --Observaciones.

1. Tranquilo Calleja con haber hecho desaparecer de la excena política á su mas terrible adversario, quiso en el mismo dia en que lo mandó sacrificar, dar una prueba de

sus generosos sentimientos, haciendo publicar por bando un indulto amplísimo, sin exijirse en él las restricciones contenidas en los anteriores. Esta disposición tuvo también por objeto, calmar en algo la excitación producida en todos los habitantes por la muerte de Morelos y evitar en cuanto fuese posible la profunda indignación que causó en el ánimo de los independientes. Este indulto está concebido en los siguientes términos.

Bando del indulto publicado en esta capital el 22 del corriente.

D. Félix María Calleja del Rey etc.

Después de los repetidos indultos concedidos por este superior gobierno á los que sin la mas leve causa ni apariencia de razón y solo por efecto de su ambición y desenfreno, declararon hace ya cinco años una guerra cruel y atroz con poco fruto suyo, á su rey, á su patria y á sus conciudadanos, y de la obstinación y ceguedad con que en medio de la visible protección que el cielo dispensa á las armas de S. M., continúan en un sistema sanguinario y devastador, sordos á los gritos de su conciencia é insensibles á los clamores de tantas familias desoladas, á los heroicos ejemplos de honor y fidelidad que les ofrecen sus compatriotas y á la voz paternal de nuestro amado y benéfico soberano que los ha llamado á la paz y á la conciliación, parecía que no era tiempo de conceder un nuevo indulto, cuando las tropas reales acaban de conseguir ventajas decisivas con la destrucción de varios cuerpos revolucionarios y la prisión de su principal caudillo el ex-cura Morelos, que degradado y proscripto por la iglesia y en-

tregado al brazo secular, sufre hoy la pena capital correspondiente á los innumerables y enormes delitos que ha cometido, casi desde el momento que abortó la injusta rebelión que tantas plagas ha derramado en estos países.

Sin embargo, queriendo dar por último á los mismos rebeldes y al mundo entero una nueva prueba de la benignidad que ha empleado constantemente este superior gobierno y de que al paso que en desempeño de sus obligaciones usara de la espada de la justicia contra los criminales que continúen en su desleal propósito, está pronto á recibir generosamente en sus brazos á los que arrepentidos y desengañados por una larga y costosa experiencia, de la impotencia de sus esfuerzos, y de la imposibilidad de llevar al cabo sus designios, se presenten á ofrecer el homenaje de su fidelidad á nuestro rey y señor natural D. Fernando VII, allanándoles el camino para que puedan alcanzar esta gracia y evadirse de la ruina que les amenaza, á ejemplo del Lic. Rosains y otros que después de haber seguido el partido de la rebelión han encontrado en el gobierno la mas generosa y benigna acogida; he resuelto, siguiendo mas que los impulsos de mi corazón, las piadosas intenciones de S. M. explicadas desde su gloriosa restitución al trono en las reales órdenes que se han publicado por bando y circulado en todo el reino, conceder en su real nombre un nuevo indulto con mas amplitud todavía que los que se han promulgado hasta ahora, para que no quede pretexto alguno ni motivo de disculpa á los que después fueren cogidos con las armas en la mano, ó seduciendo y corrompiendo á los incautos con sus intrigas y manejos ocultos dentro de las poblaciones, con quienes no habrá la mejor indulgencia: bajo los términos y circunstancias que expresan los artículos siguientes:

1. Declaro indulto general con olvido absoluto de lo pasado, salvo siempre el derecho de tercero, en favor de cuantos siguen ya oculta ó descubiertamente el partido de la rebelion, siempre que se delaten ó presenten dentro del término de sesenta dias, contados desde la promulgacion de este bando en las capitales de provincia ó cabecezas de demarcacion militar, á los jefes militares y demas personas autorizadas al efecto, para hacer el debido reconocimiento de lealtad y vasallaje á nuestro amado rey el Sr. D. Fernando VII; declarando como declaro extensiva esta gracia sin restriccion alguna, ni aun la de expatriacion que previno el bando de 22 de Junio del año próximo pasado, á los jefes ó caudillos principales de los rebeldes y á los individuos que fueren ó hubieren sido miembros del pretendido y disperso Congreso Mexicano, pues todos sin excepcion serán admitidos al indulto por esta vez, quedando á su libre y espontánea eleccion residir en el paraje que mas les acomode, con tal que no sea la capital del reino.

2. Para hacer mas amplia y asequible esta gracia, la concedo tambien sin la calidad de fianza que se ha exigido hasta ahora, por la dificultad que muchos tienen de darla, ni la de entregar sus caballos que retendrán en su poder como todo lo demas que les pertenezca, á excepcion únicamente de las armas que deberán presentar al comandante militar del territorio para que se apliquen á la defensa comun; declarando igualmente que si algunos desengañados y convencidos de su error y deseando dar pruebas de su lealtad al rey quisieren cooperar á la pacificacion del reino, se les destinará á servir en clase de voluntarios en las tropas de S. M. y serán atendidos y recompensados en proporcion de su conducta y servicios.

3. Aunque por no ocupar los rebeldes en el dia ninguna provincia ni poblacion de importancia, por hallarse todos errantes en gavillas ó abrigados en las asperezas de algunos cerros, no puede dejar de llegar esta resolucion á su noticia por diferentes caminos, no obstante, ordeno á los comandantes generales y particulares de los ejércitos, provincias y distritos militares que despues de publicada procuren hacerla saber y comunicarla oficialmente á los caudillos ó mandones de los rebeldes que hubiere en sus respectivas demarcaciones ó á su intermediacion; dando cuenta á esta superioridad con sus contestaciones ó sin ellas, para las cuales fijarán un término que no exeda de seis dias.

4. Con el propio objeto de facilitar los medios por donde los extraviados puedan entender y disfrutar esta gracia, se remitirá competente número de ejemplares del bando á los ilustrísimos señores arzobispo y obispos y á los venerables cabildos sede vacantes, para que los distribuyan á los curas párrocos en sus respectivas diócesis, y éstos á sus vicarios ó tenientes, cooperando todos como se lo ruego y encargo y me prometo de su pastoral ministerio, á que tenga el mas cumplido efecto esta benéfica resolucion, que solo conspira al mejor servicio de Dios y del rey, al restablecimiento del sosiego público, tan deseado por todos y redimir á sus feligreses de los daños que en lo moral y en lo político, les acarrea el desleal é inhumano partido de la rebelion.

5. Autorizo, en consecuencia, á los mismos señores ilustrísimos y venerables cabildos, y á los curas párrocos y eclesiásticos á quienes aquellos deleguen esta facultad, para que durante los sesenta dias expresados y sin otra formalidad que la de ponerse de acuerdo ó dar aviso al co-

mandante militar respectivo para que les expida en el acto papeles de seguridad, puedan ofrecer y admitir á indulto á todos los que se les presenten.

6. Quedan tambien autorizados los comandantes generales y particulares de los ejércitos, provincias y distritos militares, y podrán éstos autorizar igualmente á los subalternos que tengan por conveniente, para que tanto á los que se presenten en virtud de dicha comunicacion oficial, como á los que lo verifiquen por noticia que tuvieren de esta gracia, se la concedan y expidan los correspondientes documentos de seguridad, expresando en ellos el paraje que elijan para su residencia.

7. Ruego y encargo á los referidos señores ilustrísimos y venerables cabildos, curas y eclesiásticos autorizados para la concesion de indultos, y ordeno y mando á los jefes y comandantes militares, que procuren asegurarse en los términos posibles del arrepentimiento y sinceras intenciones de los que se presenten á impetrar esta gracia, previniendo con tino y prudencia los abusos que á la sombra de ella puedan introducirse por algunos que tal vez se dirijan con fines siniestros.

8. Los que obtengan indulto prestarán ante el comandante militar del distrito con asistencia del cura párroco ó su vicario y justicia del pueblo, juramento de fidelidad al rey nuestro señor, y de vivir quieta y pacíficamente sujetos á las leyes en el lugar que elijan para su residencia; procurando los referidos comandantes, párrocos y justicias que no se les moleste, y proporcionarles por cuantos medios estén á su arbitrio ocupacion honesta y útil con que puedan sostenerse á sí mismos y á sus familias, libertándolos de los males que son consiguientes á la ociosidad y miseria.

9. Renuevo en cuanto á los individuos militares y dependientes de la real hacienda ó de cualquier otro ramo del estado que hubiere tenido la desgracia de abrazar el partido de la rebelion, el indulto que se les concedió en el citado bando de 22 de Junio de 1814; pudiendo ser reintegrados en sus empleos ú obtener otros equivalentes, previo el correspondiente juicio de purificacion.

10. Los individuos de tropa desde la clase de sargento inclusive abajo, que se hallaren sirviendo entre los rebeldes y arrepentidos se presentaren, serán admitidos igualmente y volverán á sus cuerpos ú otros del ejército que elijan, con opcion á los ascensos y premios que les correspondan despues que hayan servido dos años de soldados con honrada conducta.

11. Los comandantes generales y particulares del ejército, provincia ó distrito militar, reunirán en su poder las noticias de todos los que se hubieren presentado á indulto y pasados los sesenta dias remitirán á esta superioridad una lista general con expresion de sus nombres, estado, filiacion, empleo que hayan obtenido entre los rebeldes y lugar de su residencia, á fin de que se les expidan los respectivos decretos que les sirvan de resguardo en todo tiempo; y fenecido dicho término quedará cerrado el indulto sin que ninguna autoridad eclesiástica, civil ó militar pueda ofrecerlo ó concederlo, ni dar papeles de seguridad bajo ningun pretexto, reservando en mi esta facultad.

El gobierno superior de este reino que apoyado en la justicia de su causa, en la decidida proteccion del Dios de los ejércitos, en el honor y lealtad acrisolada de la mayor y mas sana parte de estos habitantes, y en los grandes medios con que cuenta y deben multiplicarse con la próxima llegada de tropas de la península para frustrar y disipar

los proyectos de los rebeldes, no es movido al conceder este amplio indulto de otro impulso que de los sentimientos de piedad que le caracterizan, y del deseo de evitar de cuantos modos estén á su alcance, la efusión de sangre, restituyendo á estos países el mayor de los bienes que es la paz, y con ella la abundancia y felicidad de que carecen, se lisongea que poniendo de una vez término á sus vanos proyectos y á la ambición y fines particulares que les obligan á continuar la cruel guerra que hacen á Dios, al rey y á su patria, se apresuran todos á deponer las armas y volver al seno de ella, aprovechándose de la oportunidad que les presenta esta gracia.

Y para que llegue á noticia de todos y obre los efectos que deseo, mando se publique por bando en esta capital y en las demás ciudades, villas y lugares de la comprehesion del vireinato, remitiéndose ejemplares á las personas expresadas y á los tribunales, magistrados y demás individuos que corresponde.

Dado en el Real Palacio de México, á 22 de Diciembre de 1815.—*Felix Calleja.*

3. Nada ventajoso era el estado en que se encontraba la revolucion á la muerte de Morelos. Divididas las fuerzas independientes en varios grupos y á grande distancia unos de otros, sin tener ya desde aquellos momentos, un centro á donde dirigirse; ni una cabeza á quien obedecer y disgustados los jefes entre sí, por causas verdaderamente pueriles, cuando debieron haber unirlo para contrarrestar y hacer frente á las nuevas operaciones que únicamente debería emprender Calleja. Esta falta de armonia como era natural produjo bien pronto sucesos entre ellos mismos

sucesos de la mas alta importancia, introduciendo el mayor desorden y orillando la revolucion á un horrible desastre.

4. El Congreso y demás autoridades que escoltaba Morelos, tan luego como supieron la derrota sufrida en Texmalaca y la prision del caudillo, entraron en el mayor desorden, dispersándose, pero reunidos al fin en el pueblo de Pilcayan marcharon al rio de Mexcala, el cual pasaron á nado, encontrándose en la orilla opuesta alguna fuerza que habia mandado Guerrero. Por ella supieron que su jefe se hallaba en los ranchos de Santa Ana próximos á la hacienda de Tecachi, allí se encontraron á D. Ramon Sesma y al siguiente dia se les incorporó Guerrero, quien les manifestó su gran sentimiento por la derrota de Texmalaca y principalmente por la prision de su general, ofreciéndoles conducir con toda seguridad á Tehuacan. Antes de marchar el presidente del Congreso Lic. D. José Sotero Castañeda, dispuso que allí se reuniésen las tres corporaciones y que los Sres. Cumplido y Alas, miembros del Ejecutivo, marchásen escoltados por Guerrero á Tehuacan como se efectuó marchando tambien los otros dos poderes Legislativo y Judicial.

No hay conformidad entre lo que refieren Bustamante y Alaman sobre este punto. El primero dice que el presidente del Congreso Castañeda, dispuso se reuniesen los miembros del poder ejecutivo Cumplido y Alas para marchar á Tehuacan escoltados por Guerrero; y el segundo, que á consecuencia de haber sido hecho prisionero el general Morelos, el presidente dispuso nueva eleccion de vocal para el poder ejecutivo y que ésta recayó en el diputado D. Ignacio Alas. Hé aquí como se expresan.

Bustamante dice lo siguiente.

"Dispersos sus vocales, como si trajese cada uno tras de su caballo una legion de diablos, se reunieron en Pilcayan y siguieron su marcha, hasta el rio Mixteco que encontraron harto crecido, y pasaron desnudándose de uno en uno. El primero para realizar esta empresa, fué el Sr. Sesma. Allí les avisó una partida del general Guerrero que éste se hallaba en los ranchos de Santa Ana, junto á la hacienda de Tacachi, á donde llegó D. Ramon Sesma, hijo del diputado D. Antonio, con cincuenta hombres en la misma noche, y al dia siguiente el mismo Guerrero.

"Luego que éste vió al Congreso en aquella situacion, comenzó á abrazar á los vocales y á llorar como un niño. El ánimo de este valiente patriota no podia sostener la idea de aquella desgracia, y mucho ménos la de la pérdida del gran caudillo, á cuyas órdenes habia servido con tanta gloria. Llevólos pasados dos dias de descanso á su campo porque allí no habia seguridad. En este punto determinó el presidente del Congreso Lic. D. José Sotero Castañeda que allí se reuniesen las tres corporaciones, y que los Sres. Cumplido y Alas, individuos del poder ejecutivo, acordasen seguir la marcha para Tehuacán escoltados por la tropa de Guerrero, como se verificó. Yo tuve el honor de recibir esta respetable corporacion en la hacienda de Cipiapa, y mi corazon sintió una amargura indecible, cuando me confirmé en la idea de que quedaba prisionero el Sr. Morelos, como ya se habia anunciado en Tehuacán, con aquella rapidez con que se comunican las infaustas nuevas."

Alaman dice:

"Sabida por los individuos del congreso y demas corporaciones la derrota de Tezmalaca y prision de Morelos, se dispersaron poniéndose en fuga, y habiéndose reunido en Pilcayan, pasaron no sin trabajo y riesgo el rio Mix-

teco, muy crecido entónces por las lluvias, echándose en él desnudos; en la otra ribera encontraron alguna gente de Guerrero, que les dió aviso de hallarse éste en los ranchos de Sasta Ana, junto á la hacienda de Tecachi. Dirigiéronse allá y fueron recibidos por D. R. Sesma, que estaba en aquel punto con cincuenta hombres, y el dia siguiente llegó el mismo Guerrero, quien manifestó mucho sentimiento por la desgracia que habian sufrido y especialmente por la prision de Morelos, y les ofreció escoltarlos hasta Tehuacan. Antes de llegar á aquella ciudad, el congreso procedió á nombrar un individuo que recayó en el diputado D. Ignacio Alas. El congreso y gobierno siguieron su marcha para Tehuacan en donde entraron el 16 de Noviembre al anocheecer, y fueron recibidos con salvas de artillería en la ciudad y en la fortaleza de Cerro Colorado, repiques y todas las muestras de respeto debidas á las autoridades supremas.

Reducido el número de vocales del Congreso á solo cuatro y que lo eran su presidente D. José Sotero Castañeda, Ruiz de Castañeda, D. Antonio Sesma y Gonzalez, se juzgó necesario aumentarlos y por lo que se nombró á D. Juan José del Corral, D. Benito Rocha y el eclesiástico D. Juan Antonio Gutierrez de Teran, que era cura de unos de los del sur. Nombraron tambien para ministros del tribunal á D. Nicolás Bravo y Lic. Carlos María de Bustamante. Error y muy grave cometió aquella corporacion, al nombrar á Bravo para ministro del tribunal de justicia, en el que no podia prestar ningun servicio, y separándolo de su puesto en que habia dado pruebas y muchas de su aptitud y valor como soldado.

Organizado el congreso comenzó á celebrar sus sesiones y á dictar algunas providencias, pero no considerán-

dose en aquel punto seguro se trasladó al pueblo de Coxcatlan y de allí pasó á la hacienda de San Francisco próxima á la de Apaxtla.

Denunciada antes de marchar al Congreso, la comunidad de carmelitas, como una sociedad perturbadora del orden, enemiga de los independientes y que constantemente se ocupaba en hacerles la guerra, el Congreso en una de sus secciones acordó su expulsion, haciéndolos marchar para Puebla, no permitiéndoles que llevasen mas que su breviario. Tomada esta resolucion sin acuerdo de Teran que era el comandante militar, vino á aumentar el disgusto que ya habia con la llegada del Congreso, situándose en la provincia de su mando, y que al fin dió por resultado el que éste fuese disuelto por un motin militar. De este importante suceso, hecha ya la independencia mucho se habló de él, culpando los defensores del Congreso á Teran y los adictos á éste á aquella corporacion.

Bustamante y Alaman que son los que mas se extienden sobre este punto refieren de distinto modo aquel golpe de Estado. Hé aquí su narracion.

"Cuando yo llegué á Tehuacan (en 3 de Noviembre de 1815) se me presentó en mi posada D. Manuel Terán; no extrañé su visita por nuestra antigua amistad; pero si me chocó y mucho, que en la que le hice al dia siguiente *me manifestáse disgusto de verme allí*: dijome que así me lo habia indicado en una carta que me habia escrito á Zacatlan, acompañándome una libranza de cien pesos. . . . Ni uno ni otro he recibido (le respondí). Notéle cierta agitacion y temor por la próxima venida del Sr. Morelos, cuya derrota fué al dia siguiente en Tezmalaca, y al cuarto de sucedida ya se sabia en Tehuacan. Llegó por fin el congreso, al que ambos salimos á recibir á la hacienda de

Zipiapa, y entonces me llené de dolor al ver el estado de desnudez en que se presentaron á mi vista aquellos heróicos legisladores dignos de mejor suerte. Hizo la corporacion su entrada en 16 de Noviembre, y advertí que los vocales mostraban afecto y alta consideracion á Teran, no obstante de que entre ellos habia muchos amigos de Rosains, de cuya separacion nadie hablaba. Teran continuó mandando como jefe y se mostraba sumiso á sus preceptos, recibiendo el santo y las órdenes del presidente del congreso como estaba prevenido en la constitucion. Ocupóse la corporacion de aumentar el número de vocales porque venia muy disminuido, y desde luego se nombraron por *suplentes* á los Sres. Corral, D. Benito Rocha y D. Juan Antonio Gutierrez de Teran cura del Sur. En la serie de la historia hemos referido hechos que acreditan ser los dos primeros dignos de semejante comision: el tercero acaba de morir de diputado del congreso general de México por las fracciones del Sur; fué cura de Soyatlán y vicario segundo castrense del Sr. Morelos. No tomó el congreso providencia ninguna que mereciése el desagrado público; pues si mandó el gobierno salir á los padres carmelitas de Tehuacan, fué porque cada dia mostraban sin embozo su repugnancia á seguir el sistema de la independencia, y era notoria la seduccion de que se valian para voltear los soldados á favor del partido español; siento no tener á la mano el manifiesto que con tal motivo se publicó, mas creo que mis compatriotas que conocen á estos religiosos y saben la conducta que guardaron en la revolucion, se darán por satisfechos de la del gobierno americano en esta parte.

"Entre los principales funcionarios que vinieron con el congreso, fué uno de ellos el superintendente de hacienda D. Ignacio Martinez, hombre activo pero duro y quis-